

"2020 Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

SECCIÓN: Distribución

SUBSECCIÓN: División Valle de México Centro

No. CONSECUTIVO: SPC-SU-1184-2020

ASUNTO: Solicitud de exención del Tercer Acreditado y Solicitud de Opinión Técnica

LUGAR Y FECHA: Ciudad de México, a 23 de diciembre 2020

LIC. RAFAEL HUMBERTO MARÍN CAMBRANIS DIRECTOR GENERAL DE ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCION CI

Abraham González # 67

PRESENTE

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

ENERS-

Me refiero a sus escritos SGIRPC/DGAR/2023/2020; SGIRPC/DGAR/2356/2020 y SGIRPC/DGAR/2475/2020 que se adjuntan para pronta referencia, mediante el cual da respuesta a nuestra solicitud de opinión técnica informándonos que el Estudio de Riesgos en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil tiene que estar elaborado y aprobado por un Tercer Acreditado de Quinto Nivel.

Al respecto, esta CFE Distribución aclara que conforme al artículo 96 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, el Tercer Acreditado aplica para las obras con manifestación de construcción B ó C o licencia de construcción especial que en los términos del Acuerdo sean considerados de alto Riesgo.

Conforme al Acuerdo antes citado, en el apartado SEGUNDO se indica que la clasificación del grado de riesgo es establecida en el Anexo 1, para el caso que nos ocupa se trata de la Construcción de obras para conducción de energía eléctrica mismas que conforme al Anexo 1 que se adjunta para pronta referencia, con clave 237131 y No. 153, se observa que para este caso se excluyen de la realización de Programa Interno de Protección Civil indicando que se debe presentar el análisis de riesgo de Obra.

Es claro que en el Anexo 1 antes mencionado, la Construcción de obras para conducción de energía eléctrica no están clasificadas de alto Riesgo por lo que la solicitud de un tercer acreditado no aplica.

Por otra parte, en el Titulo primero, artículo 2, fracción I del Reglamento Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, Alto Riesgo se define como: "La probabilidad elevada de ocurrencia de un fenómeno que pueda producir una emergencia o desastre, poniendo en peligro la salvaguarda de los habitantes de la Ciudad de México, sus bienes y entorno"; situación en la que no está clasificada este tipo de construcción.

Con fundamento en lo anterior, agradeceré su amable apoyo para agilizar la revisión y emisión de la opinión técnica de los documentos que fueron entregados mediante nuestro oficio DVMC/ZP/PYC/044/2020, DVMC/ZP/PYC/046/2020 y PYCZP*bdc*030/2020.

Lago Iseo # 236, 6o. Piso Col. Anáhuac. C.P. 11320 Alcaldía Miguel Hidalgo, Cd. de México

Tel: 52294400 Ext. 14740



"2020 Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Adicionalmente, se solicita la Opinión Técnica de tres nuevos proyectos que se relacionan a continuación, para tales efectos se adjunta una carpeta que contiene la documentación impresa y un CD para cada proyecto.

- 1. CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL Y ELECTROMECÁNICA DE IC-3F-4H-23KV, XLP-CU-500 KCM, LAGO YOJOA-LAGO WETTER.
- 2. CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL Y ELECTROMECÁNICA DE IC-3F-4H-23KV, XLP-CU-500 KCM, LAGO WETTER - LAGO MASK
- 3. MODIFICACION DE INSTALACIONES Y NUEVAS SALIDAS DE CIRCUITOS DE LA S.E. MORALES, ubicado en el cuadrante presa Falcón, presa de las vírgenes, presa angostura, casas de la moneda y calle presa de las lajas alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. MIGUEL EDUARDO UR BE LEÓN SUBGERENTE DE PLANFACIÓN Y CONSTRUCCIÓN CFE DISTRIBUCION DIVISIÓN VALLÉ DE MÉXICO CENTRO

Ccp:

Ing. Hector Lopez Alba. -Jefe de Departamento de Proyectos y Construcción E.F.

Ing. Javier Benítez corral. - Superintendente de Zona Polanco

Ing. German Chavez Galarza. -Jefe de Departanento de Planeación y Construcción Zona Polanco

Archivo